



DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PROCEDIMIENTO: F03.CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F07

VERSION: 3

FECHA: 27/12/2013

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Neiva, 27 de julio de 2018

Doctor

LIBARDO TRUJILLO TORRES

Jefe Oficina Administrativa y Financiera

De acuerdo con lo establecido en el Cláusula Primera del Contrato de suministro de No. 018 del 25 de julio de 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA" Usted ha sido designado como Supervisor del mismo; razón por la cual deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula en mención cuyas actividades consisten en: "a) *Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato;* b) *Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo;* y c) *Las demás inherentes a la ejecución del contrato.*"

Sin perjuicio de lo expuesto deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que al particular señala:

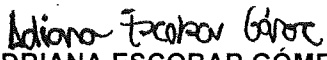
"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

Por lo expuesto se le solicita se sirva realizar el Acta de Inicio, según Formato F03-F08 "Acta de Inicio" y allegarlo a esta Oficina lo antes posible.

Para los fines pertinentes adjunto fotocopia del contrato.

Atentamente,

Proyectó: Andrea P. Botello F.
Abogada Asesora:


ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ
Contralora Departamental